

MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

POZO ALMONTE,

10 MAY 2012

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE

Nº 355 /

V I S T O S :

Considerando la necesidad de contar con el servicio de mantención mecánica de vehículo municipal Bulldozer patente BSGZ76-2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 283 de fecha 25 de Abril de 2012 emitido por el Director de Administración y Finanzas. La Solicitud Interna Nº 34472 de fecha 27 de Abril de 2012. El Decreto Alcaldicio Nº 406 de fecha 08 de Mayo de 2012, mediante el cual se autoriza la contratación directa con el Sr. Lucas Torres Alfaro para la realización del trabajo antes mencionado. La Orden de Compra Nº 2591-364-SE12 de fecha 08 de Mayo de 2012, lo dispuesto en el Artículo 10, Nº 07 Letra F), del Reglamento Ley 19.886, Decreto Nº 1763 del Ministerio de Hacienda, Decreto Nº 250 donde aprueba Modificación de Reglamento Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O :

APRUEBASE, el Contrato Privado de fecha 10 de Mayo de 2012, suscrito entre esta Alcaldía y el Sr. Lucas Torres Alfaro, quien se compromete a realizar lo siguiente:

- **SERVICIO DE MANTENCION MECANICA DE VEHICULO MUNICIPAL BULLDOZER PATENTE BSGZ76-2.**

La ejecución de los trabajos se pactan en la suma de \$ 922.250.- (Novecientos veintidós mil doscientos cincuenta pesos) I.V.A. Incluido, los que serán cancelados previa presentación de la Factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.

Será parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, el Contrato Privado de fecha 10 de Mayo de 2012, suscrito entre esta Alcaldía y el Sr. Lucas Torres Alfaro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Guido Valdivia Velásquez
GUIDO VALDIVIA VELÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


Mavel Juyumaya Chambe
MAVEL JUYUMAYA CHAMBE
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Dirección de Finanzas
- Control Interno
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes

CONTRATO PRIVADO

En Pozo Almonte, a 10 días del mes de Mayo de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, R.U.T. N° 83.017.500-8, representada por su Alcalde (S) doña **MABEL JUYUMAYA CHAMBE**, Cédula de Identidad N° 7.525.774-0, con domicilio legal en calle Balmaceda N° 276 de Pozo Almonte, y el señor **LUCAS TORRES ALFARO**, Cédula de Identidad N° 6.931.475-9, con domicilio en calle Alianza N° 232 de Pozo Almonte, se ha convenido el siguiente contrato de trabajo en los términos que se indican:

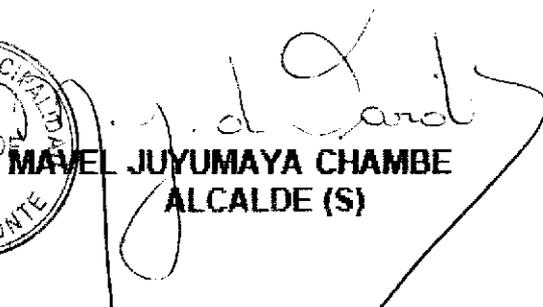
- PRIMERO** : La I. Municipalidad de Pozo Almonte, encomienda al Sr. Lucas Torres Alfaro, para la ejecución de lo siguiente:
- **SERVICIO DE MANTENCION MECANICA DE VEHICULO MUNICIPAL BULLDOZER PATENTE BSGZ76-2.**
- SEGUNDO** : El trabajo que se contrata es el que se detalla en presupuesto que se aprueba y se adjunta a este contrato.
- TERCERO** : El Sr. Lucas Torres Alfaro, se compromete a favor de la I. Municipalidad de Pozo Almonte, en la ejecución del servicio mencionado en el primer punto, conforme a Orden de Compra N° 2591-364-SE12.
- CUARTO** : El valor de los trabajos pactados por ambas partes se fijan en la suma de \$ 922.250.- (Novecientos veintidós mil doscientos cincuenta pesos) I.V.A. Incluido, suma que no estará afecta a ningún tipo de reajuste ni interés, considerándose en este monto los gastos indirectos que pueda generar dicho trabajo, los que serán cancelados previa presentación de la Factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.
- QUINTO** : El plazo de la ejecución de los trabajos se pacta en 10 días corridos debiendo estar terminados el día 20 de Mayo de 2012, en caso de producirse un atraso en la fecha de término, será motivo suficiente y valedero para la aplicación de una multa de la suma del 2% del valor contratado, por cada día de atraso. Si la extensión y duración de los atrasos es perjudicial a los intereses municipales, será causal de la caducidad del contrato, sin derecho a indemnización alguna.
- SEXTO** : Si durante la ejecución de los trabajos, se produjese algún accidente a personal a cargo del adjudicatario, o daño de cualquier naturaleza, que afectara a terceros, producto de su desarrollo, estos serán de exclusiva responsabilidad del contratista.
- SEPTIMO** : Todos los materiales a utilizarse en la ejecución de los trabajos, serán suministrados por el contratista.

ARTICULO : Para todos los efectos legales del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en Pozo Almonte.

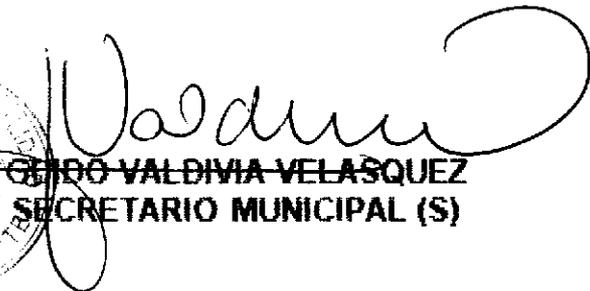
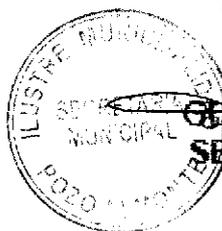
Para constancia firman:



LUCAS TORRES ALFARO
CONTRATISTA



MAVEL JUJUMAYA CHAMBE
ALCALDE (S)



GERARDO VALDIVIA VELASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)